



COLEGIO AMANECER TALCAHUANO
“Deja huella en tu mundo”



**REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECA
DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO
2018-2019**

“Deja huella en tu mundo”



COLEGIO AMANECER TALCAHUANO

“Deja huella en tu mundo”



TITULO I DE LA REGLAMENTACIÓN GENERAL

Artículo 1.- La Corporación Educacional Amanecer Talcahuano, sostenedora del Colegio Amanecer Talcahuano, otorgará becas de estudio a los alumnos matriculados durante el año escolar y que cumplan con los requisitos que este Reglamento determina.

Artículo 2.- Estas becas tienen por finalidad única, ayudar a la educación de alumnos que por circunstancias especiales de sus sostenedores¹, producto del devenir y de manera parcial carezcan de recursos económicos que le permitan financiar la colegiatura de sus hijos.

Artículo 3.- El Financiamiento de dicha beca será de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, con un aporte que es mayoritario del Sostenedor del establecimiento “La Corporación Educacional Amanecer Talcahuano” y, por otra parte, con un aporte minoritario Fiscal.

Artículo 4.- El otorgamiento de estas becas se regulará por el presente Reglamento de “La Corporación Educacional Amanecer Talcahuano” y por las disposiciones que reglan y establece el Ministerio de Educación (MINEDUC).

Artículo 5.- La Comisión de Becas estará integrada por las siguientes personas: un(a) representante del sostenedor, el(la) Rector(a) del colegio, encargado de finanzas, encargada de Convivencia Escolar y el Equipo Directivo del colegio; quienes asignarán el porcentaje otorgado a cada estudiante y/o familia beneficiada, basándose en el informe socioeconómico entregado por la Asistente Social.

5.1.- Estos, se constituirán en una sesión, eligiendo al presidente y secretario que tomará acta de todo lo realizado en las diferentes reuniones en que sesionen, a fin dejar constancia de todo lo obrado, los que tendrán derecho a voz y voto.

¹ . Se entiende por Sostenedor para estos efectos, únicamente, al Padre, Madre o quién tenga la tuición legal o judicial del alumno y **que figure individualizado como tal en los registros del Colegio.**



COLEGIO AMANECER TALCAHUANO
“Deja huella en tu mundo”



Artículo 6.- Para tener el derecho a optar al beneficio de una beca, el sostenedor del educando al momento de solicitar el citado beneficio, no puede encontrarse en situación de morosidad con la colegiatura mensual del Colegio.

6.1.- En caso de ser alumno nuevo (primer año en el colegio), no podrá optar a este beneficio por este año.

TITULO II DE LA POSTULACIÓN A BECAS.

Artículo 7.- La Beca consistirá **sólo en una exención temporal de la colegiatura** de cargo del apoderado y/o sostenedor del educando, teniendo vigencia a plazos establecidos.

Artículo 8.- Podrán postular a beca los alumnos de grupos familiares que se encuentren en condición socioeconómica deficitaria, la que debe ser debidamente acreditada con toda la documentación que se solicite desde el Colegio.

El no cumplimiento de ello, no dará curso a la petición del apoderado o sostenedor

Artículo 9.- En caso de repitencia y/o bajo rendimiento escolar (promedio final inferior a cinco comas cinco), baja asistencia (inferior a 90%), indisciplina o mal comportamiento tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, incumplimiento grave o gravísimo del Reglamento Escolar, automáticamente se le cancelará dicho beneficio, no importando el periodo lectivo que se desarrolle.

Artículo 10.- Al término del primer semestre y al fin del año escolar, Rectoría enviará los Antecedentes Académicos de cada alumno beneficiado, a la Encargada de finanzas del establecimiento, para evaluar la continuidad con la beca.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Artículo 11.- Pertenecer a un grupo familiar en condiciones socioeconómicas deficitarias, que le impida cumplir con la cancelación de las mensualidades.

Para acceder al beneficio de la Beca; el Alumno debe:

11.1 Para optar al Beneficio de Beca, el educando debe ser alumno regular del Colegio.

11.2 Antigüedad de un año de permanencia en el establecimiento.

TITULO III.- ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES:

FORMA DE POSTULACIÓN, ASIGNACIÓN, APELACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

Artículo 12.- Descargar el Formulario de Postulación a Becas en el portal de la página Web institucional. (www.colegioamanecer.cl) desde el 27 de agosto.



COLEGIO AMANECER TALCAHUANO

“Deja huella en tu mundo”



Entregar de manera física los antecedentes que se indican en el formulario de solicitud de becas en las fechas estipuladas. No se recibirá ninguna documentación posterior a la fecha señalada.

- Trabajador dependiente: deberá presentar los originales de las liquidaciones de sueldo de enero de 2018 a agosto de 2018, de cada uno de los integrantes del grupo familiar con ingresos.
- Trabajador independiente: debe presentar Formulario 22 de la Tesorería General de la República correspondiente al pago de impuestos mensuales, correspondientes a los meses de enero 2018 a julio de 2018 y declaración anual renta 2017 y 2018 si corresponde.
- Profesionales y trabajadores a honorarios: deben presentar formulario 22 y las boletas de honorarios de enero 2018 a julio 2018 y declaración anual de renta 2017 y 2018 si corresponde.
- Trabajador Cesante: debe presentar Finiquito visado por la Inspección del Trabajo o Ministro de Fe y certificado de inscripción en el Registro de Cesantes de la Municipalidad que corresponda, el cual no debe tener una antigüedad superior a 30 días.
- En caso de percibir pensiones de alimentos debe presentar la copia del advenimiento y si la pensión es otorgada por mutuo acuerdo debe presentar declaración notarial donde aparezca el monto mensual.
- Los apoderados que no pueden acreditar ingresos, deben presentar declaración jurada notarial.
- Certificado de AFP de las cotizaciones previsionales de los 12 últimos meses de las personas que aportan al ingreso familiar.
- Certificado de afiliación a ISAPRE o FONASA con indicación de tramo, según corresponda.
- Fotocopias de comprobantes de pagos que acrediten gastos familiares mensuales:
 - dividendos o arriendo
 - consumo de energía eléctrica, agua potable y gas.
 - Gastos telefónicos.
- Certificado de residencia otorgado por junta de vecino.
- **Documentación que acredite otros gastos o situaciones especiales:** Certificados de salud, si alguien de la familia está enfermo y se incurre en gastos médicos de tipo periódicos, etc.
- Comprobante de Pago mensual de estudiantes de su grupo familiar que cursen estudios de Enseñanza Media, Particular y/o Enseñanza Superior (Universidades, Institutos y otros).
- Fotocopia de Permiso de Circulación de vehículo de la familia.
- Ficha de protección social: en caso de contar con ella adjuntar.
- En caso de proceso de separación, acreditar con certificado de cese de convivencia.

Artículo 13.- **Se deben adjuntar todos los antecedentes**, que el Formulario de Solicitud de postulación de Becas establece y determina:



COLEGIO AMANECER TALCAHUANO

“Deja huella en tu mundo”



Artículo 14. La falta de documentación que respalde la solicitud de beca o la presentación fuera de los plazos estipulados no será considerada en el proceso.

Artículo 15. La Comisión de Becas evaluará toda la información entregada por el Sostenedor del Alumno, por la Trabajadora Social, para establecer su autenticidad. Con estos antecedentes La Comisión Asignará el Porcentaje de Becas a otorgar. Este beneficio debe ser informado al Sostenedor del Alumnos, a través de una Carta.

En caso de comprobarse que el postulante ha faltado a la verdad, perderá automáticamente la opción de postular a todo beneficio que otorga el sistema de beca del año a que postula.

Artículo 16. El Sostenedor del Alumno, dispondrá de diez días, (10) corridos para presentar ante la Comisión de Becas, Carta de Apelación, por la no asignación de un porcentaje del beneficio de Becas.

Artículo 17. La Comisión de Beca, se reserva el derecho a solicitar informe en cualquier momento a la Rectoría, Administración, sostenedor y/o apoderado del alumno del colegio, sobre los casos que estime conveniente.

TITULO IV BECAS ESPECIALES:

Artículo 18. **BECA INSTITUCIONAL**: Esta es exclusivamente para favorecer a las y los hijos de funcionarios del establecimiento. Se rige por lo establecido en contrato colectivo.

Terminada la relación contractual este beneficio pierde su vigencia.

Artículo 19. **BECA MUERTE DE SOSTENDOR**: Esta beca se otorga en caso de fallecimiento del sostenedor **del alumno**; consistente en una exención del 100% de la colegiatura mensual, (de marzo a diciembre), y rige a contar de la fecha de fallecimiento del **Sostenedor**, siempre y cuando esté totalmente al día en la Colegiatura.

19.1. Se entiende por Sostenedor para estos efectos, únicamente, al Padre, Madre o quién tenga la tuición legal o judicial del alumno y **que figure individualizado como tal en los registros del Colegio. En el evento de quién financiare la colegiatura, fuere un tercero no comprendido precedentemente, no tendrá derecho a esta Beca.**

19.2. Se acreditará el fallecimiento del sostenedor con el certificado de defunción respectivo otorgado por el registro Civil e Identificación.

19.3. **Condiciones para mantener la beca.**

- No poseer seguro de vida por escolaridad
- Asistencia del alumno sobre el 90%



COLEGIO AMANECER TALCAHUANO
“Deja huella en tu mundo”



- Promedio General de Notas² sobre cinco (5,5)
- Excelente conducta al interior y exterior del colegio

TITULO V REGLAMENTACIÓN FINAL

Artículo 20. Ante cualquier interpretación o controversia que se suscite en la aplicación del presente Reglamento, será La Comisión de Becas, la que resolverá en única y definitiva instancia.

² Entendiendo lo complejo que podría resultar para El o la alumna la pérdida sufrida Se aceptará bajo aprobación de la comisión por una sola vez la repitencia del o la estudiante.